



RESOLUCIÓN No. 1384 DE 2020.
10 AGO 2020

10

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONTRATO No. 323 DE 2014 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2020.

El Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental el Formato: RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (VIGENCIAS 2000 – 2018) FECHA DE CORTE: 28 DE FEBRERO DE 2020. Dicha relación está refrendada por la Profesional Universitario EMMA CARVAJAL de la Secretaria de Hacienda Departamental.
- b) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en el Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.
- c) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el contrato No. 323 de 2014, con EDUARDO VILLAMIZAR CARREÑO cuyo OBJETO consagra: INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SARAvena, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por valor de \$ 13.231.404.54. El plazo del contrato se fijó en 3 meses.
- d) En el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (VIGENCIAS 2000 – 2018) FECHA DE CORTE: 28 DE FEBRERO DE 2020, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ 6.615.702.27.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

G

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

- e) La Coordinación Jurídica recibe vía correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2020 actos administrativos de CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL, suscrito por el profesional Universitario OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ, adscrito a la Secretaria de Educación Departamental, el cual se acompaña de Resoluciones de Cierre y Archivo de Expediente, encontrándose dentro de ellas la del Contrato 323 de 2014. Se deja expresa constancia que el contenido inserto en el Acto Administrativo de cierre del expediente es del resorte o competencia funcional de la Unidad Ejecutora de los recursos.

La Coordinación Jurídica a través de un Asesor Externo contratado, procedió a efectuar la revisión del expediente contractual, solicitando a la Gerencia de Contratación de la Entidad Departamental la carpeta contentiva de la información. La Gerencia de Contratación a través de Nota Interna No. 132 de fecha 2 de abril de 2020, remitió la carpeta del Expediente Contractual No. 323 de 2015, **que no es objeto del procedimiento de liberación de recursos.**

Por lo anterior, se procedió a requerir a la Secretaria de Educación Departamental el envío del expediente, el cual fue allegado a la Coordinación Jurídica Departamental.

Recibido el expediente, se constato que no obra dentro de los folios integrantes Acta de Liquidación suscrita por las partes.

Obra en la Carpeta facilitada por la Secretaria de Educación Departamental, ACTA DE INICIO de fecha 30 de septiembre de 2014, en donde se señala como fecha de terminación del Contrato el día 30 de diciembre de 2014.

INFORMACION SIID

Se procede a efectuar la consulta de la información del Negocio Jurídico en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DEPARTAMENTAL SIID MODULO CONTRATOS, encontrando los siguientes datos: -

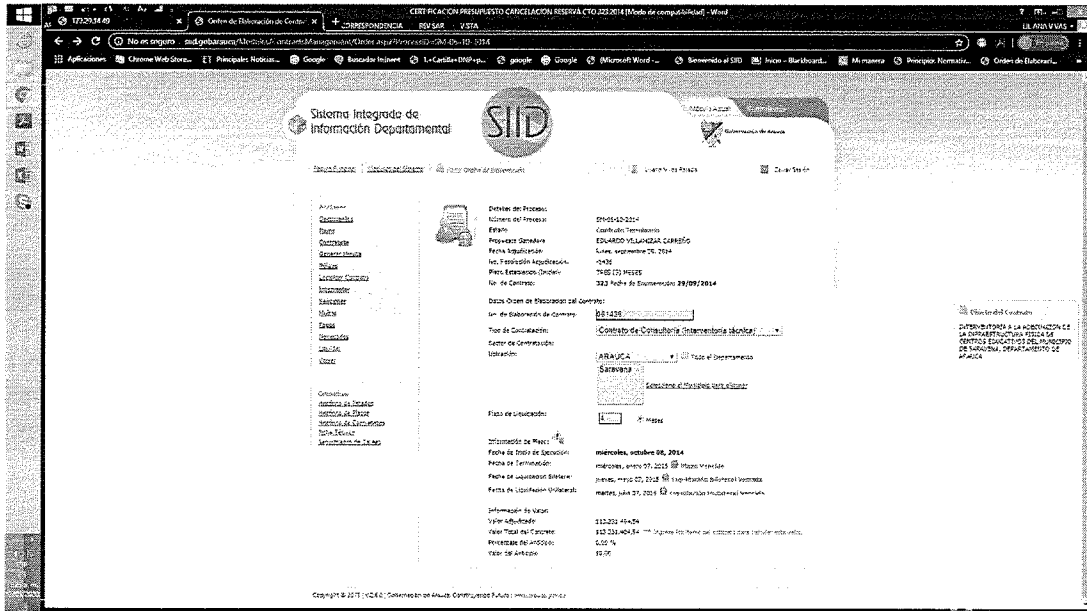
"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 2 de 5

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica



INFORMACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS:



No se encuentran cargado en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DEPARTAMENTAL SIID MODULO CONTRATOS Información relacionada con Suspensiones; Reinicios; Informes de ejecución; Informes de Supervisión; Sanciones o declaratorias de incumplimiento; Acta de recibo parcial; Actas de recibo final y demás documentos que soporten la fase de ejecución contractual.

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

Se constató adicionalmente que la Secretaría de Educación Departamental expidió la Resolución No. 791 de 2020 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 323 DE 2014. En dicho acto administrativo se establece: ... "Que el contrato de interventoría 323 de 2014 ejecutó a cabalidad las actividades a desarrollar cumpliendo con el 100 % considerando que existe acta de liquidación del contrato de obra No. 321 de 2014 objeto de la interventoría"...

El plazo para liquidar de común acuerdo, expiro el día: 30 de abril de 2015.

El plazo para liquidar unilateralmente, expiró el día: 30 de junio de 2015.

El plazo excepcional de liquidación que otorga la Ley 1150 de 2007, expiró el día: 30 de junio de 2017.

De la información antes transcrita se observa que el plazo para proceder a realizar la LIQUIDACION DEL CONTRATO, de forma Bilateral; Unilateral y en Sede Judicial, la **cual debió surtirse a más tardar el día 30 de junio de 2017.**

Por las anteriores razones, se procederá a liberar el VALOR relacionado como VIGENCIA EXPIRADA en el FORMATO RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (VIGENCIAS 2000 – 2018) FECHA DE CORTE: 28 DE FEBRERO DE 2020, el cual es coincidente con el VALOR EJECUTADO SIN CANCELAR, contenido en la Resolución No. 791 de fecha 17 de Marzo de 2020 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 323 de 2014, que corresponde a \$ 6.615.702,27.

CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

Constancia de fecha 7 de mayo de 2020 de la Oficina Jurídica en donde se CERTIFICA que el titular del contrato No. 323 de 2014 EDUARDO VILLAMIZAR CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.215.102 no ha incoado acción alguna ante la jurisdicción contenciosa administrativa tendiente a solicitar en sede judicial reclamación alguna.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SUPEVISOR

La Coordinación Jurídica dará traslado de la presente Comunicación a la Oficina de Control Disciplinario para lo de su competencia.

- f) Por las razones antes expuestas, no es viable jurídicamente pagar el valor de \$ 6.615.702,27; establecido en el FORMATO RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (VIGENCIAS 2000 – 2018) FECHA DE CORTE: 28 DE FEBRERO DE 2020; recomendando a la Secretaría de Hacienda (Área de

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

Presupuesto), cancelar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 6.615.702,27 establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (VIGENCIAS 2000 – 2018) FECHA DE CORTE: 28 DE FEBRERO DE 2020, derivado del contrato No. 323 de 2014, con EDUARDO VILLAMIZAR CARREÑO cuyo OBJETO consagra: INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostento la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, A traves de la pagina web de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

10 AGO 2020

URIEL NIÑO LOPEZ

Aser del Despacho

(Resolución No. 2838 de 2016)

Proyecto y Elaboro:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializada

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 5 de 5